

# PARA UN REGLAMENTO ORGÁNICO EUROPEO QUE SE ADAPTE A LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SUR

**RESUMEN** | Este documento de posición por parte de Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras - AVSF y ETHIQUABLE hace balance de la evolución del Reglamento Europeo (UE) 2018/848 sobre certificación orgánica, que se aplica a las organizaciones de pequeños productores de los países del sur a partir de enero de 2025. El año 2025 es estratégico para muchas cooperativas, que conocen sus primeras auditorías bajo la nueva legislación. Este texto analiza los efectos concretos sobre las cooperativas observados en el terreno, y presenta propuestas para hacer que la agricultura orgánica sea más inclusiva y garantice a futuro la participación de los pequeños productores del sur en las cadenas de productos orgánicos.

## Principales elementos de balance :

- **Mayores exigencias con efectos perversos:**  
Las nuevas normas (más inspecciones, muestreos sistemáticos, creación de estructuras legales para cooperativas mixtas o de más de 2000 socios), motivadas por la necesidad de fiabilidad y credibilidad de sistemas de control supuestamente menos estrictos en los países del sur, están provocando :
  - Un elevado incremento en costos,
  - Un aumento de las cargas administrativas,
  - Un alto riesgo de desestructuración de las cooperativas y de descertificación de las organizaciones frágiles.
- **Una aplicación sin apoyo:**  
La falta de información, tiempo y asistencia técnica amenaza la inclusión de los pequeños productores y compromete la estabilidad de la oferta orgánica en el sur.
- **Una dinámica contraproducente:**  
Al aumentar el número de controles sin el apoyo adecuado, el reglamento corre el riesgo de provocar que muchas cooperativas abandonen la certificación orgánica, lo que provocaría una pérdida de diversidad de actores en el sector orgánico mundial en favor de las grandes estructuras, y escasez en la oferta orgánica, especialmente de café y cacao orgánico.
- **El riesgo de eludir un avance normativo:**  
El nuevo reglamento reconoce por fin la certificación colectiva, en particular al exigir que el certificado pertenezca ahora a las organizaciones de productores y no a las empresas exportadoras. Este derecho de propiedad, reconocido sobre el papel, puede encontrar en la práctica resistencias e intentos de eludirlo por parte de empresas con certificación orgánica.

## Principales propuestas :

1. **Aplazar la fecha de aplicación del reglamento 2018/848 en terceros países hasta el 31 de diciembre de 2026**, con la finalidad de permitir la realización de un estudio de impacto, la simplificación de las normas en el marco de una reforma del reglamento de aplicación y, por tanto, un cumplimiento real e inclusivo.
2. **Reducir los costos de certificación:**
  - Limitando la sobre interpretación del riesgo por parte de los organismos de certificación,
  - Regulando los proveedores de servicios encargados de los análisis y el precio de sus servicios,
  - Reclamando mayor transparencia en los costos de certificación.
3. **Crear un observatorio independiente** que vigile los efectos de la normativa, detecte los abusos y mantenga la competitividad de los pequeños grupos de productores.
4. **Incluir a los productores en el diálogo reglamentario**, implicando a las redes de pequeños productores, como SPP Global, y a las ONG que tienen presencia en los países del sur, para adaptar los requisitos a las realidades locales.
5. **Garantizar de forma efectiva la propiedad de los certificados orgánicos por parte de los productores**, asegurando su aplicación efectiva y que no pueda ser eludida por empresas dominantes.

El nuevo Reglamento orgánico europeo (UE) 2018/848 introduce cambios importantes para los pequeños productores del sur, especialmente en los grupos certificados colectivamente (“grupo de operadores” en el reglamento).

Este reconocimiento normativo de la certificación colectiva es un importante paso. Pero su aplicación, a partir del 1 de enero de 2025, suscita serias preocupaciones: aumento de los costos, requisitos más estrictos, reestructuraciones importantes y falta de apoyo. Es mucho lo que está en juego para 2025: es el año en que las cooperativas se someterán a sus primeras auditorías bajo la nueva normativa.

Analizando la situación en campo con nuestros socios, estamos identificando los riesgos de exclusión para muchos pequeños productores, y presentando propuestas para un sistema orgánico que sea a la vez más creíble y realmente inclusivo.

## REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO: UN RECONOCIMIENTO TARDÍO DE LAS REALIDADES CAMPESINAS DEL SUR, UN RIESGO REAL DE EXCLUSIÓN

El Reglamento 2018/848 de la UE sobre producción y etiquetado de los productos orgánicos, adoptado en 2018, entró en vigor el 1 de enero de 2022 para los Estados miembros de la Unión Europea, y se aplica a terceros países desde el 1 de enero de 2025. Ahora proporciona un marco para la certificación colectiva de grupos de pequeños productores, una práctica muy común en los países del sur, pero que hasta ahora estaba poco definida en la normativa europea.

Según el informe de 2019 del Instituto de Investigación de Agricultura Orgánica (FiBL), 2,6 millones de pequeños productores de América Latina, Asia y África se beneficiaron de la certificación colectiva a través de unos 5.900 grupos. Esto representa alrededor del 80% de las fincas orgánicas del mundo y abastece a la Unión Europea de productos estratégicos como el café, el cacao y las frutas tropicales.

Estos grupos se dividen en dos categorías principales, cada una de las cuales representa a la mitad de los agricultores orgánicos bajo certificación colectiva:

- Grupos autónomos (cooperativas, asociaciones) que gestionan directamente su propio sistema de control interno,
- Grupos gestionados y controlados por empresas de transformación o exportación, que son responsables de su pilotaje y sus auditorías internas.

Hasta el establecimiento del nuevo reglamento 2018/848, solo se contemplaba en la normativa el modelo de certificación individual, un enfoque aplicable en Europa; pero poco adecuado para los pequeños productores del sur, que en su mayoría cultivan pocas hectáreas.

En 2008 sin embargo, la Comisión Europea publicó unas directrices para evaluar la equivalencia de los regímenes de certificación en terceros países<sup>1</sup> reconociendo a los grupos de productores como unidad de certificación (en lugar de la finca individual).

Basándose en estas recomendaciones, los Organismos de Certificación exigieron a las cooperativas que establecieran un Sistema de Control Interno (SCI) con el nombramiento de auditores internos. Las parcelas de cada productor debían visitarse al menos una vez al año. La situación de cada productor debía estar documentada, con datos precisos sobre las prácticas de cultivo, la superficie cultivada orgánicamente y la capacidad de producción orgánica, con el fin de justificar una trazabilidad completa desde la parcela hasta la exportación y excluir todas las compras procedentes de fincas no certificadas. Las auditorías externas, realizadas por el organismo de certificación, utilizaban este sistema interno para validar el cumplimiento, al tiempo que comprobaban la coherencia y el mantenimiento adecuado de la documentación. Este sistema estaba reconocido por las autoridades europeas, pero los métodos utilizados se dejaban a discreción de las certificadoras.

El nuevo reglamento pretende colmar este vacío estableciendo un marco claro para la certificación colectiva. Su objetivo es dar reconocimiento oficial a estas prácticas de certificación colectiva y reforzar su credibilidad ante los consumidores, en respuesta a las críticas recurrentes sobre la fiabilidad de la certificación orgánica en terceros países.

Cabe señalar que, durante la elaboración de la nueva normativa, la certificación en los países no europeos fue criticada frecuentemente por ser menos fiable que la de los agricultores europeos. Se difundieron ampliamente ideas preconcebidas e informaciones falsas sobre la certificación de los productores del sur. Sin embargo, estos ataques eran en gran medida infundados: los

<sup>1</sup> [Directrices para la importación de productos ecológicos en la Unión Europea - 2008](#)

productores del sur son inspeccionados por organismos acreditados por la Unión Europea y aplican las mismas especificaciones que en Europa.

La campaña liderada por los productores de plátano de las Antillas en 2017 es un buen ejemplo de ello. En ella se sugería que los organismos de certificación reconocidos por la Unión Europea eran menos exigentes en los países del sur que en Europa. Afirmaba que los productos fitosanitarios prohibidos en Europa estaban autorizados en otros lugares. En realidad, se trataba de extractos de neem y otras plantas tropicales, acreditados para su aplicación en países tropicales donde su uso es apropiado.

En el proceso de revisión reglamentaria, la prioridad concedida a la "credibilidad" fue defendida a menudo por los importadores europeos, en detrimento de la inclusión de los pequeños productores. La presión para endurecer los requisitos de control, al tiempo que responde a las preocupaciones de los consumidores y los medios de comunicación, corre el riesgo de aumentar significativamente los costos y excluir a las organizaciones más vulnerables.

Para 2025, todos los grupos de productores bajo certificación colectiva tendrán que cumplir estos nuevos requisitos. **En este contexto, es esencial evaluar los obstáculos encontrados y los sistemas realmente operativos.** Esto es lo que hemos emprendido, analizando las reacciones de nuestros socios en varios países del sur. Este análisis nos permite medir los efectos concretos de la reforma y proponer recomendaciones para defender una certificación orgánica creíble, justa e integradora.

## NUEVA NORMATIVA: LO QUE CAMBIA

### Propiedad del certificado

Los certificados orgánicos deben otorgarse a nombre de un grupo de agricultores formalmente constituido, que es el propietario legítimo. Las empresas comercializadoras ya no están autorizadas a retener la propiedad de estos certificados, como ha sido una práctica común hasta ahora. Esta práctica, a menudo justificada por el hecho que la certificación orgánica es financiada por el comprador y que busca imponer la exclusividad de compra a los productores, está ahora prohibida.

### Criterios de elegibilidad para la certificación colectiva

<sup>2</sup> El tamaño de la muestra suele ser la raíz cuadrada del número de miembros de la cooperativa. Para una cooperativa de 1.000

Antes de la entrada en vigor de la nueva normativa, se establecían pocos umbrales para el tamaño de los productores que podían formar parte de un grupo certificado colectivamente. A partir de ahora, sólo los grupos de pequeños productores podrán optar por la certificación colectiva. Para poder optar por ella, cada miembro del grupo debe cumplir al menos uno de los dos criterios siguientes:

- La superficie total de la explotación del productor no debe superar las 5 hectáreas.
- El costo de la certificación individual supera el 2% de su volumen de negocios total y su volumen de negocios de producción es inferior a 25.000 euros.

Si un productor miembro de la cooperativa no cumple alguno de estos criterios, debe pasar a la certificación individual y asumir el coste.

**El umbral de facturación de 25.000 euros debe revisarse para reflejar las tendencias actuales del mercado.** Los precios del café y el cacao, que llevaban años estancados entre 3.000 y 4.000 dólares por tonelada, han subido ahora hasta los 10.000 dólares por tonelada. Este aumento significa que los productores están mejor pagados. Sería incoherente excluir a los pequeños productores de la certificación colectiva alegando que sus ingresos han aumentado demasiado por efecto de la mejora de los precios.

### Limitar el tamaño de los grupos

Según la nueva legislación, una agrupación de productores certificada no puede tener más de 2.000 miembros. Si una cooperativa tiene más miembros, está obligada a dividir su organización creando nuevas entidades jurídicas, cada una de las cuales agrupará a un máximo de 2.000 productores. Cada entidad jurídica debe tener su propio sistema de control interno y poseer un único certificado orgánico.

### Análisis de riesgos y auditorías

La nueva legislación establece un marco preciso para la auditoría física de las parcelas y exige:

- Al menos una inspección física al año por parte de la cooperativa.
- Una inspección, incluida una visita en campo, de al menos el 5% de los socios de la cooperativa, mientras que anteriormente las fincas eran visitadas por el auditor según un muestreo basado en un análisis de riesgos <sup>2</sup>.
- Muestras de producción orgánica de al menos el 2% de los miembros del grupo de productores, tomadas por

productores, por ejemplo, debían realizarse 32 visitas según la regla de la raíz cuadrada, frente a las 50 actuales.

el organismo de certificación para el análisis de trazas de pesticidas.

## Productos de alto riesgo

Cuando la Unión Europea considera que una cadena de producto es de alto riesgo, se aplican normas especiales. Se exigen dos controles físicos al año, uno de ellos sin previo aviso. Además de los análisis realizados sobre el terreno durante de la auditoría, deben tomarse muestras en el proceso de la exportación para realizar análisis de residuos de pesticidas.

## El Sistema de Control Interno (SCI)

El Sistema de Control Interno se ha convertido en una estructura obligatoria, estrictamente definida por el reglamento. Los principales cambios se refieren a :

- La obligación de designar un coordinador del Sistema de Control Interno.
- La prohibición de asignar tareas de asesoramiento técnico a los inspectores de control interno, mientras que en la práctica los técnicos agrícolas de las cooperativas solían desempeñar tanto funciones de control como de asesoramiento técnico.

# EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NUEVA NORMATIVA EN NUESTRAS OPERACIONES

## 1. La propiedad de los certificados orgánicos claramente otorgada a los productores: un derecho de propiedad reconocido sobre el papel, pero limitado en la práctica

El principal avance introducido por la nueva legislación es la obligación de expedir el certificado orgánico a nombre del grupo de productores, garantizándoles así la plena propiedad. De aplicarse realmente esta disposición, representaría un avance significativo. Este cambio en la normativa fue saludado públicamente por IFOAM Latinoamérica en 2019.

Hasta ahora, muchas empresas -locales o europeas- han financiado la certificación de los productores manteniendo el certificado a su nombre. Esta práctica busca asegurar la inversión de la empresa, impidiendo que los productores vendan en condiciones orgánicas a otros compradores y manteniéndoles efectivamente en relaciones de exclusividad comercial, que no son saludables para las cooperativas.

Puede sorprender que los productores acepten no tener control sobre su certificado orgánico, a pesar de que el

carácter orgánico de su producción depende de su trabajo y sus prácticas, no de los compradores. Esto parece aún más impensable en Francia y en Europa, donde es inconcebible que los agricultores acepten tal confiscación del certificado orgánico y la consiguiente relación de exclusividad.

En los países del sur, el equilibrio de poder entre agricultores y compradores no es el mismo. En el campo, no es raro encontrarse con productores que ni siquiera son conscientes de su condición de productores orgánicos certificados según las normas europeas, habiendo recibido instrucciones de su comprador de no utilizar productos químicos. Esta es una práctica común en el sureste asiático, pero también puede encontrarse en Guatemala y otros países latinoamericanos. Estas situaciones de agricultura por contrato (que vincula a un comprador con multitud de productores individuales) con productores que apenas participan en la certificación son habituales en países donde el uso de insumos químicos no está muy extendido.

---

*En Guatemala, en la región de Cahabón, conocimos a productores que abastecen a un exportador de cardamomo orgánico, así como a otro exportador de otras especias. La producción procede de la misma explotación, pero el productor está registrado en dos Sistemas de Control Interno (SCI).*

*En la región camboyana de Preah Vihear, varios productores abastecen a un exportador de anacardos orgánicos, a una planta de transformación de yuca orgánica y a un tercer exportador especializado en arroz. En total, hay tres SCI, a veces con las mismas parcelas, ya que los productores rotan sus cultivos. Algunos de estos productores son miembros de una cooperativa de productores, pero esta cooperativa no está certificada como orgánica.*

---

Al consagrar este derecho, la reforma abre la vía a una mayor autonomía de decisión por parte de las organizaciones de productores. Para los grupos que hasta ahora dependían de compradores únicos, esta evolución podría marcar el inicio de un verdadero proceso de emancipación económica y comercial. **Es imperativo que, en la fase de consulta abierta por la Comisión en 2025 sobre posibles modificaciones del reglamento, se mantenga el principio de que los grupos de productores sean propietarias de su certificación orgánica.**

Muchos operadores podrían pedir que se cuestionara este principio de autonomía de los productores. Ya durante la fase preparatoria de la ley, algunos operadores orgánicos se opusieron a cambios en la

legislación sobre este punto, prefiriendo el control efectivo de las empresas a la independencia de los productores.

IFOAM Europa<sup>3</sup>, por ejemplo, publicó en 2019 recomendaciones a favor de la agricultura por contrato, por considerar que ofrecía mejores resultados que la certificación llevada a cabo por grupos autónomos de productores. Hacía hincapié en la mayor capacidad de inversión de los operadores privados (exportadores o transformadores) para implementar sistemas de control interno y gestionar los aspectos reglamentarios.

La organización advierte que excluir a estos productores gestionados por operadores privados, provocaría escasez de determinados productos, ya que esta práctica es muy común.

Hoy, IFOAM Europa acepta la decisión del legislador de permitir que los grupos de productores sean propietarios del certificado orgánico. Así lo manifestó en su webinar del 13 de julio de 2023. Pero muchos operadores orgánicos siguen siendo hostiles a esta nueva norma.

Durante este primer año de aplicación del nuevo reglamento, hemos observado que los operadores privados que anteriormente poseían certificados orgánicos no están adoptando estrategias claras para cumplir con esta norma. En el mejor de los casos, están creando organizaciones de productores que pretenden controlar, sin establecer acuerdos comerciales transparentes que respeten la autonomía real de la organización y su SCI. Queda por ver, por tanto, si las entidades de certificación quieren realmente garantizar el cumplimiento de esta norma, que aboga por una organización autónoma de los productores orgánicos certificados.

## 2. Entre la falta de apoyo y el aumento de los costos: el riesgo de que las cooperativas se descertifiquen, o incluso abandonen la certificación orgánica

A falta de tiempo suficiente y de una información clara por parte de la Unión Europea - transmitida de forma incompleta por los organismos de certificación - cientos de organizaciones de productores corren el riesgo de no estar conformes en la próxima auditoría. Esta situación crítica es el resultado de la falta de conocimiento de los nuevos requisitos reglamentarios, o incluso de su incompreensión, y de la ausencia de mecanismos de apoyo adecuados. Las repercusiones podrían ser considerables: una oleada de descertificaciones amenazaría directamente el abastecimiento de los importadores europeos y comprometería su capacidad de satisfacer una parte de la demanda de los

consumidores. Un efecto contraproducente, contrario a las intenciones declaradas de nuevo reglamento.

---

*"Muchas organizaciones están esperando las primeras auditorías para saber cómo pueden cumplir la normativa y comprobar si han hecho lo correcto. Por tanto, este año existe un alto riesgo de incumplimiento. Tenemos que esperar que los auditores sean flexibles durante este periodo transitorio.*

*Presidente de una plataforma de organizaciones de productores orgánicos de África Occidental*

---

Por otro lado, el cumplimiento de los nuevos requisitos reglamentarios supone mayores costos de certificación para las organizaciones de productores. Para algunas organizaciones, la carga es tan grande que su futuro en la agricultura orgánica es incierto.

La situación es aún más crítica para las cooperativas que agrupan a un gran número de productores pero acopian pequeños volúmenes o una diversidad de productos, algunos de ellos en cantidades marginales. Por debajo de un determinado volumen, la certificación se hace económicamente insostenible, lo que lleva a algunas cooperativas a excluir a productores o abandonar determinadas cadenas de productos.

## 3. Resultados de las primeras auditorías: inflación de los costos de certificación

El año 2025 marca el inicio de la aplicación de las primeras auditorías realizadas de conformidad con la nueva normativa. En general, las cooperativas están experimentando un aumento significativo de los costos, ya que los honorarios de auditoría se han duplicado en términos comparables, por no mencionar el aumento de los costos administrativos internos.

La legislación impone más controles y, en función de la interpretación del nivel de riesgo, lleva a los certificadores a intensificar aún más el volumen. Estos servicios adicionales se reflejan directamente en las cotizaciones de la certificación.

---

*En Togo, la cooperativa IKPA recibió una proforma de 19.500 euros por una auditoría de renovación, una auditoría sin previo aviso y análisis, frente a los 9.000 euros del año anterior por el mismo alcance. La*

---

<sup>3</sup> [https://spp.coop/wp-content/uploads/2020/01/FR\\_IFOAMEUOI\\_Certification\\_Groupes\\_Apports\\_20191121.pdf](https://spp.coop/wp-content/uploads/2020/01/FR_IFOAMEUOI_Certification_Groupes_Apports_20191121.pdf)

*cooperativa Atsemawoe, en el mismo país, incrementó su pago de 7.000 a 14.500 euros.*

*En Burkina Faso, COOPAKE, que comercializa varios productos (anacardo, hibisco, sésamo, mango), tiene que realizar ahora tres visitas de auditoría al año, una de ellas sin previo aviso, frente a una sola anteriormente, debido a la diversidad de su producción. También en este caso los costos se han duplicado.*

En América Latina, los aumentos aplicados por las certificadoras acreditadas por la UE suelen ser menos brutales, pero pueden llegar a un 50%.

Estas situaciones también van en aumento en Asia, lo que confirma una tendencia mundial hacia costos más elevados para las cooperativas del sur.

#### **4. El aumento de auditorías, análisis de muestras y plazos más largos ya está desestabilizando las cadenas de productos orgánicos del sur.**

El nuevo reglamento obliga a los organismos de certificación a realizar análisis para detectar residuos de pesticidas en al menos el 2% de sus miembros, siguiendo una lista predefinida de sustancias a analizar, en laboratorios acreditados. Sin embargo, estos análisis a menudo no pueden llevarse a cabo localmente por falta de infraestructura, y tienen que realizarse en laboratorios fuera del país, lo que incrementa los costos y crea retrasos.

En Perú, el gran número de productores orgánicos ha permitido la instalación de varios laboratorios en Lima para realizar análisis de residuos de pesticidas en un plazo de 5 días. Esta es una ventaja comparativa que no tienen los países aislados, donde el envío de una muestra de un producto agrícola está normalizado (solicitud de certificado fitosanitario) y conlleva complicaciones administrativas y costos altos.

Al mismo tiempo, la legislación prevé procedimientos reforzados para las llamadas situaciones de riesgo: más muestreos, auditorías más largas.

En 2021, las recomendaciones de la Comisión Europea pedían que se controlara una muestra por cada exportación de estos productos de alto riesgo antes de expedir el certificado de exportación (COI). En vista de las dificultades que ello entraña, las nuevas recomendaciones de principios de 2023 han simplificado el nivel de exigencia. Hoy en día, el organismo de certificación puede realizar una inspección previa al envío de un porcentaje del flujo de exportación. Muchos organismos de certificación, por prudencia o para demostrar su voluntad de aplicar rigurosamente la

normativa, siguen controlando el 100% del flujo de contenedores de productos considerados como riesgosos. Como los recursos humanos disponibles para tomar muestras son limitados, los certificadores encargan la toma de muestras a un tercero acreditado (tipo empresa de certificación), lo que encarece el costo de la certificación. Los resultados de los análisis se utilizan para expedir el certificado de exportación (COI), lo que a menudo obliga a estacionar los contenedores en el puerto, lo que resulta muy costoso (150 dólares al día tras un periodo gratuito de 7 a 10 días), sobre todo cuando el transporte marítimo está bajo presión.

A esto hay que añadir otros análisis, los que realizan los importadores a la llegada de los contenedores y los que llevan a cabo los transformadores en el marco de sus planes de control.

De este modo, los productos de los pequeños productores del sur están sometidos a más análisis que los de la agricultura francesa o europea.

Estas nuevas exigencias, impuestas antes de la exportación, ralentizan a veces considerablemente las exportaciones, con consecuencias directas para la tesorería de las cooperativas y la calidad de la mercancía, que se ve afectada por tiempos de almacenamiento más largos.

---

*"Para poder exportar, ahora se necesita un mes y medio más para recibir los resultados de las auditorías y los análisis, justificar las no conformidades menores, obtener el certificado, solicitar y recibir el certificado de exportación (COI) y, por último, poder exportar".*

*Responsable de apoyo a la certificación de una cooperativa de productores de frutas y especias de Madagascar*

---

También faltan recursos humanos formados en la interpretación de los resultados de los análisis de residuos en toda la cadena de certificación, incluidos los organismos de certificación. La interpretación de una detección no cuantificada de una molécula, considerada por los laboratorios como no interpretable, conducirá fácilmente a la descalificación del lote. Todo el proceso de reclamo contra una decisión de este tipo dura varias semanas, incluso meses, lo que lleva a algunas cooperativas a la quiebra.

## 5. El riesgo de excluir a las cooperativas del sur de las cadenas de productos orgánicos

### Costosa reorganización de los sistemas de control interno

La nueva normativa exige una profunda reorganización de los sistemas de control interno (SCI). Las cooperativas deben ahora :

- Mantener una documentación más completa y centralizada.
- Contratar personal dedicado exclusivamente al control, separado de la asistencia técnica a los productores.

Aunque estos cambios tienen por objeto mejorar la separación de funciones, generan costos indirectos muy elevados y difíciles de soportar para las pequeñas organizaciones.

### Reestructuración de las cooperativas impuesta sin ningún vínculo con las realidades de las agriculturas del sur

El reglamento actual también impone importantes reestructuraciones a las organizaciones con más de 2.000 socios o que recogen tanto productos orgánicos como convencionales.

Estas organizaciones tendrán que crear y formalizar subestructuras con menos de 2.000 productores, agrupando únicamente a productores orgánicos certificados, cada una con su propio sistema de control interno.

El umbral de 2.000 miembros por agrupación puede parecer elevado a primera vista. Sin embargo, en el contexto de las cadenas de productos agrícolas de los países del sur, esta cifra se alcanza rápidamente. Muchos productores cultivan parcelas muy pequeñas o entregan volúmenes muy modestos a las cooperativas. La proporción de cultivos comerciales, que son el principal objetivo de la certificación orgánica, es relativamente baja en los sistemas agrícolas campesinos, ya sea por el acceso limitado a la tierra o por la diversificación de cultivos en una misma parcela.

Es el caso de la cadena del karité en el Sahel (África), donde cada productor aporta sólo unas cuantas docenas de kilos al año a su cooperativa. Por tanto, un gran número de socios no significa necesariamente una producción elevada. En estos contextos, se trata más bien de un gran número de productores con un volumen de acopio individual muy limitado.

### Los riesgos de una reestructuración artificial: poner en peligro a las cooperativas y expulsar a los productores más vulnerables de las cadenas de productos orgánicos

Además de los procedimientos administrativos y los costos que conllevan, estas reorganizaciones socavan la cohesión social dentro de las cooperativas. La creación de subgrupos diferenciados debilita la dinámica colectiva, la trayectoria económica y los proyectos de inversión de las cooperativas.

Muchas cooperativas reaccionan a la nueva normativa tomando medidas para minimizar el aumento de los costos, excluyendo a los productores que aportan menos producto o restringiendo el número de productos comercializados como orgánicos. En otras palabras, para mantenerse por debajo del umbral de los 2.000 socios manteniendo cierto volumen de producción, algunas organizaciones están optando por certificar sólo a los socios más productivos, marginando así a los productores más pequeños, que son los más vulnerables.

---

*"Nuestra organización cuenta con más de 3.000 productores, pero no tenemos recursos humanos y financieros para crear dos organizaciones con dos sistemas de control interno distintos, como estipula la nueva normativa. Por eso vamos a reducir el número de miembros a 2.000 y dar prioridad a los productores de las zonas más productivas".*

*Responsable de una organización de productores de karité en Burkina Faso.*

---

## 6. La aplicación del nuevo reglamento en un contexto de bajos precios orgánicos cuestiona el compromiso de los pequeños productores del sur con la producción orgánica.

Hoy en día, varias cooperativas cuestionan la viabilidad de su compromiso con la producción orgánica, atrapadas entre la explosión de los costos de certificación y la caída del premio tradicionalmente concedido a los productos orgánicos. Este cuestionamiento del modelo orgánico se produce en un contexto ya de por sí tenso: los elevadísimos precios mundiales del cacao y el café están reduciendo la diferencia de precios entre los productos orgánicos y los convencionales. En la práctica, los compradores no están dispuestos a compensar los actuales costos adicionales de los altos precios aumentando el precio de compra de los productos orgánicos.

Con la excepción de las cooperativas bien establecidas en cadenas de productos de comercio justo con compradores comprometidos, la mayoría de los grupos de productores orgánicos se enfrentan ahora a una rentabilidad insuficiente. El objetivo declarado por el legislador - desarrollar la oferta y la demanda de

productos orgánicos - está ahora desfasado con respecto a la realidad en el terreno. Peor aún, la nueva normativa podría no sólo excluir a los productores más vulnerables, sino también provocar una escasez de productos orgánicos procedentes de los países del sur (especialmente café y cacao).

---

*"Últimamente, hemos perdido entre el 5 y el 10% de nuestros miembros porque hay demasiadas limitaciones con lo orgánico en un mercado en el que ya no hay diferencia de precio entre los productos orgánicos y los convencionales. Si hoy queda algún productor, es gracias a la prima orgánica de comercio justo, que en nuestro caso sigue siendo muy atractiva, pero depende del comprador.*

*Director de la cooperativa SCEB de Costa de Marfil*

*"En nuestra red, algunas cooperativas producen orgánicamente, otras convencionalmente. Pero las cooperativas corren el riesgo de perder la motivación para pasar a orgánico: los precios entre orgánico y convencional son cercanos, el acceso al mercado es difícil y aparecen nuevas limitaciones, como la reorganización por debajo del umbral de 2.000 miembros y el muestreo del 2%.*

*Responsable de apoyo a la certificación de la unión de cooperativas PMUAC en Camboya*

---

## 7. Un paso adelante para la credibilidad de la agricultura orgánica, un paso atrás para las cooperativas de pequeños productores

La nueva normativa orgánica pretende reforzar la credibilidad de la certificación en los países del sur, imponiendo requisitos más estrictos en materia de controles internos, auditorías y detección de residuos de pesticidas.

Pero al encarecer estos requisitos, sin ningún mecanismo de compensación, se corre el riesgo de que aumenten los precios al consumidor y, con ello, se reduzca la demanda.

A largo plazo, también podría reorientar las cadenas de productos hacia modelos más empresariales, en detrimento de las organizaciones de productores. Y ello a pesar de que las organizaciones de productores son las que están en mejor posición para responder a los retos de la agricultura orgánica, con sistemas de producción diversificados, variedades adaptadas a los ecosistemas

---

<sup>4</sup> <https://www.ifoam.bio/third-webinar-new-eu-organic-regulation-2018848>

locales e intensidad de mano de obra en lugar de intensidad de insumos.

Por lo tanto, es esencial que el legislador reafirme el papel central de los pequeños productores en la agricultura orgánica certificada, adaptando las normas para garantizar su inclusión sostenible dentro de las cadenas de productos agrícolas.

## CUATRO PROPUESTAS PARA UNA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA CREÍBLE E INCLUSIVA

### PROPUESTA 1: Aplazar la fecha de aplicación del reglamento 2018/848 en terceros países.

Es evidente que la mayoría de las cooperativas de pequeños productores no están preparadas para cumplir los requisitos del nuevo reglamento. Los actos delegados, como el reglamento de aplicación 201/279, han dado lugar a debates sobre cómo deben ser interpretados por los organismos de certificación. Podemos considerar que en la actualidad existe un consenso sobre la interpretación, que podemos datar a partir de la publicación de la *Guía y Explicación de IFOAM sobre los Requisitos de Certificación de Grupo* en julio de 2023<sup>4</sup>. Antes de que se alcanzara este consenso, las interpretaciones contradictorias eran demasiado comunes. La fase real de difusión del reglamento para grupos de operadores no comenzó hasta la segunda mitad de 2023, y todavía hoy existen muchas interpretaciones diferentes. Para evitar una oleada de descertificaciones y posibles interrupciones del suministro, es esencial aplazar la fecha de aplicación del reglamento hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo adicional daría a las organizaciones afectadas el tiempo que necesitan para cumplirlo, satisfaciendo al mismo tiempo las crecientes expectativas de transparencia y fiabilidad de los consumidores.

### PROPUESTA 2: Controlar las prácticas y los costos de certificación

El aumento de los costos de certificación es actualmente el principal factor de riesgo para la exclusión de algunas organizaciones de pequeños productores. Por lo tanto, es urgente corregir las normas más rígidas o inadecuadas que generan estos costos adicionales.

Observamos que muchos importadores aplican controles sistemáticos de residuos de pesticidas, sobre todo en los países considerados de riesgo. Además, la mayoría de las cooperativas de productores de América Latina aplican un plan de control con análisis frecuentes de residuos de pesticidas.

Exigir a los organismos de certificación que tomen muestras del 2% de los productores para análisis de residuos de pesticidas no es pertinente en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Estos análisis duplican los planes de control que ya se aplican. Esto genera costos adicionales injustificados.

Parece necesario reservar esta tasa del 2% de los productores a los grupos de operadores que no puedan justificar la existencia de un plan de control basado en análisis de residuos realizados por ellos mismos o por sus compradores.

Debe exigirse una mayor transparencia a los organismos de control en cuanto a las tarifas cobradas por las auditorías y los análisis, para permitir una competencia leal y la negociación de los precios.

Por último, es esencial crear un observatorio independiente que supervise las condiciones de aplicación de la certificación orgánica. Su misión consistiría en seguir la evolución de los costos de certificación en las distintas zonas, identificar las posibles prácticas abusivas, evaluar el impacto de la reglamentación en los grupos de productores y proponer una reglamentación cuando el cuasi monopolio de los organismos de certificación impida una competencia real, en particular en las regiones aisladas.

### **PROPUESTA 3: Abrir el diálogo con los productores para garantizar una reglamentación más integradora**

La aplicación de la nueva reglamentación ha carecido cruelmente de consulta y debate con los principales interesados en la certificación colectiva: las propias organizaciones de productores. En los debates y procesos de definición de las normas, dominados por un alto grado de tecnicismo, fueron las certificadoras y las empresas importadoras las más involucradas en los intercambios con el legislador. Hasta donde sabemos, sólo IFOAM América Latina y la red SPP Global, conformada por más de 120 organizaciones de productores orgánicos certificados, han presentado propuestas alternativas, que no han sido tomadas en cuenta.

La aplicación apresurada e improvisada de estas propuestas, sin ningún apoyo técnico ni respaldo financiero, está causando actualmente numerosas dificultades en el terreno.

Es importante que la Comisión Europea ponga en marcha un mecanismo de seguimiento y evaluación de la aplicación del reglamento, y que abra un verdadero

diálogo con las organizaciones de productores. Esta retroalimentación debería permitir ajustar los requisitos reglamentarios a las realidades del sector.

En este proceso, es esencial involucrar a las ONGs que operan en el campo y tienen una visión más objetiva. Los organismos de certificación, centrados principalmente en los países del sur, tienen un conocimiento más detallado de la certificación de grupos de operadores y pueden desempeñar un papel destacado en el proceso consultivo.

### **PROPUESTA 4: Obligatoriedad de la propiedad del certificado orgánico: una palanca para la autonomía que debe defenderse y aplicarse con rigor**

La obligación de conceder el certificado orgánico a nombre del grupo de productores no garantiza por sí misma una independencia real. Pero es un gran paso adelante, que es esencial preservar y consolidar, a pesar de la presión de muchos actores hostiles a este desarrollo.

Es esencial trabajar para que esta norma se aplique estrictamente, de modo que los certificados orgánicos se expidan sistemáticamente en nombre de los grupos. Esta es una condición clave para reforzar su autonomía y permitirles elegir libremente a sus socios comerciales, al margen de las relaciones de exclusividad que han tenido que soportar hasta ahora.

La normativa sobre producción orgánica para los grupos de operadores es menos estricta en el caso de la India. En el caso del algodón y el azúcar orgánicos producidos por pequeños productores individuales que obtienen la certificación orgánica a través de un transformador, éste puede seguir realizando controles internos y apropiarse del certificado de producción orgánica de los pequeños productores.

## ACERCA DE :

### **Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF)** [www.avsf.org](http://www.avsf.org)

Asociación francesa de solidaridad internacional, AVSF trabaja desde hace más de 40 años con las comunidades y organizaciones agrícolas de los países en desarrollo para resolver la cuestión alimentaria. La asociación pone a su servicio las competencias de los profesionales de la agricultura y el desarrollo rural: asistencia técnica y financiera, formación, acceso a los mercados, etc. AVSF defiende una remuneración justa para los productores y colaboraciones transparentes con todos los actores de las cadenas de productos. Para garantizar la calidad de los productos y el reparto equitativo de los beneficios, AVSF trabaja con varios sellos de comercio justo y certificaciones orgánicas o agroecológicas. Agronomes et Vétérinaires Sans Frontières lleva a cabo 89 programas de cooperación en 22 países de América Central y del sur, Asia y África, en colaboración con 478 organizaciones de agricultores, para quienes la agricultura y la ganadería siguen siendo un elemento fundamental de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico y social. AVSF es una asociación sin ánimo de lucro registrada en Francia.

Contactos: Romain VALLEUR [r.valleur@avsf.org](mailto:r.valleur@avsf.org) • Pierre DUBUIT [p.dubuit@avsf.org](mailto:p.dubuit@avsf.org)

### **SCOP ETHIQUABLE** [www.ethiquable.coop](http://www.ethiquable.coop)

ETHIQUABLE es una cooperativa dedicada al comercio justo desde 2003. Trabaja codo con codo con más de 110 cooperativas de pequeños productores de 29 países, entre ellos Francia, para apoyar la agricultura orgánica a pequeña escala. Empresa de la economía social, Ethiquable está estructurada como una cooperativa SCOP, en la que los empleados son quienes toman las decisiones. Su modelo único promueve una remuneración justa para los productores, cadenas de suministro transparentes y productos que pueden rastrearse hasta su origen. Cada producto encarna un enfoque fundamental: apoyar el saber hacer local, preservar los ecosistemas y promover la agroecología, y ofrecer a los consumidores de gran consumo productos con sabores auténticos, fruto de un verdadero proyecto humano y orgánico. Desde 2021, ETHIQUABLE elabora sus chocolates en su propia chocolatería de Fleurance (Gers, Francia). Abierta al público en general, se pueden descubrir los secretos de la fabricación del chocolate y las cuestiones relacionadas con la producción de cacao orgánico y de comercio justo.

Contacto: Christophe Eberhart [ceberhart@ethiquable.coop](mailto:ceberhart@ethiquable.coop)